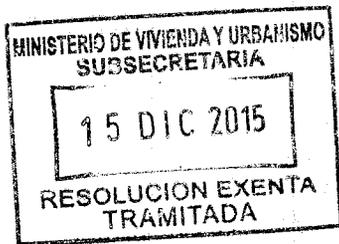


ILSS/IGC/ARM  
Int. N° 1310/2015



INCREMENTA SUBSIDIO HABITACIONAL EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2°, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CURACAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 15 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 9 7 7 8 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 4019, (V. y U.), de fecha 10 de junio de 2013, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 1540, (V. y U.), de 2013, y aprueba la nómina de postulantes seleccionados del mes de abril, del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de las viviendas, y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- d) El Oficio N° 1272, de fecha 22 de abril de 2015, del Director (P. y T.) de SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita asignar directamente un incremento de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al acondicionamiento térmico de la vivienda, para don Johnny Alfonso Cerda Acuña, de la comuna de Curacautín, Región de La Araucanía.

- e) La Resolución Exenta N° 2.475, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, de fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se dispone nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional del beneficiario don Johnny Alfonso Cerda Acuña, de la comuna de Curacautín, Región de La Araucanía.



CONSIDERANDO:

- a) Que el Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el oficio señalado en la letra d) de los Visto de esta Resolución, deja de manifiesto la necesidad de incrementar el subsidio asignado al Sr. Johnny Alfonso Cerda Acuña, cédula de identidad N° 14.386.614-9, dado que por un error de digitación se otorgó un monto de 100 Unidades de Fomento, correspondiendo a las personas de la comuna de Curacautín un monto de 110 Unidades de Fomento;
- b) Que con fecha 8 de octubre de 2015, la SEREMI MINVU de la Región de La Araucanía dispone de nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio habitacional para el Sr. Johnny Alfonso Cerda Acuña, de la comuna de Curacautín, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Incrementase en 10 Unidades de Fomento, el subsidio Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinado al acondicionamiento térmico de la vivienda, otorgado por la Resolución Exenta N° 4019, (V. y U.), del 2013, al Sr. Johnny Alfonso Cerda Acuña, cédula de identidad N° 14.386.614-9, de la comuna de Curacautín, Región de La Araucanía.
2. Impútase el monto total de 10 Unidades de Fomento, asignado en el Resuelvo 1. de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región de La Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, cuyo monto total corresponde al subsidio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten signature]*  
XIMENA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

